

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Octubre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
CARGO	JEFE OFICINA TIC
DEPENDENCIA	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Formación para el futuro
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Ciencia, Tecnología e Innovación
	Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTEI
	PROGRAMA Realizar cuatrocientas (400) asistencias técnicas para mantener el funcionamiento de la infraestructura tecnologica al servicio de la comunidad.
	META Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad
	NOMBRE DEL PROYECTO 2024251750020
	CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA PARA LOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y SISTEMAS DISPUESTOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA	Título bachiller mediante diploma y/o acta de grado. Cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de soporte y mantenimiento de equipos y/o, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.
OBLIGACIONES	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

1. Apoyar el proceso de planificación de los mantenimiento preventivos por dependencias, realizando el procesos de documentación y comunicaciones pertinentes, de acuerdo a los lineamientos dados por el Supervisor del Contrato.

2. Brindar apoyo en el proceso de requerimientos de soporte y mantenimiento de equipos, así como el seguimiento a las solicitudes necesarias para el buen funcionamiento de equipos de cómputo y periféricos, allegados mediante correo electrónico de la oficina TIC.

3. Apoyar en la revisión previa de los equipos de cómputo para establecer diagnósticos en referencia a los casos requeridos y registrados ante la Oficina de tecnologías de Información y las Comunicaciones.

4. Recepcionar los equipos, periféricos y/o dispositivos tecnológicos a cargo de la oficina TIC, para su correspondiente revisión previa y determinar un diagnóstico inicial.

5. Hacer seguimiento a la aplicación de la Mesa de Ayuda dispuesta por la oficina de las TIC atrás de los TIKES generados entregando informe de los soportes, instalaciones, requerimientos solicitados al supervisor del contrato

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que de acuerdo a la atención de soportes de equipos de cómputo y periféricos se realiza la bitácora a través de aplicativos de gestión que permiten el control, estadística y asignación de las diferentes tareas asociadas al área, ya que en el año se realizan un número significativos de casos los cuales equivalen a intervención de más de 500 equipos de cómputo dispuestos al servicio de la comunidad, a través de su estrategia de Punto Vive Digital y Biblioteca entre otros, así como de los equipos activos de red que prestan el servicio de conexión e internet público a través de los Puntos WiFi, de las zonas de conexión e internet público, a los cuales se debe garantizar la continuidad del servicio y con ello las diferentes instancias de comunicación y prestación a la comunidad, que impacta de manera directa la ejecución del Plan de Acción, asociado a la intervención de equipos de cómputo, de acuerdo a los procedimientos y formatos establecidos por el sisema de gestión. Igualmente se debe realizar la documentación y soportes de las necesidades y planes de atención de acuerdo a las líneas establecidas por la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones correspondientes a la gestión de casos de mesa de ayuda de dichos equipos de cómputo y activos de red que ofrecen servicios a la comunidad para la distribución y control de atención a los soportes necesarios, por las personas encargadas del soporte y mantenimiento vinculadas a la oficina.

Por lo anterior se requiere dicha contratación ya que aunque existe personal de planta en el municipio, éste no es suficiente para desarrollar actividades expuestas anteriormente, por lo que se ha establecido disponer de un (01) bachiller que acredite la idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con las mismas.

Cordialmente,

GUSTAVO CARVAJAL MILLAN – JEFE OFICINA TIC



FIRMA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

BJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA PARA LOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y SISTEMAS DISPUESTOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Título bachiller mediante diploma y/o acta de grado. Cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de soporte y mantenimiento de equipos y/o, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.
OBLIGACIONES	
1. Apoyar el proceso de planificación de los mantenimiento preventivos por dependencias, realizando el procesos de documentación y comunicaciones pertinentes, de acuerdo a los lineamientos dados por el Supervisor del Contrato. 2. Brindar apoyo en el proceso de requerimientos de soporte y mantenimiento de equipos, así como el seguimiento a las solicitudes necesarias para el buen funcionamiento de equipos de cómputo y periféricos, allegados mediante correo electrónico de la oficina TIC. 3. Apoyar en la revisión previa de los equipos de cómputo para establecer diagnósticos en referencia a los casos requeridos y registrados ante la Oficina de tecnologías de Información y las Comunicaciones. 4. Recepcionar los equipos, periféricos y/o dispositivos tecnológicos a cargo de la oficina TIC, para su correspondiente revisión previa y determinar un diagnóstico inicial. 5. Hacer seguimiento a la aplicación de la Mesa de Ayuda dispuesta por la oficina de las TIC atrás de los TIKES generados entregando informe de los soportes, instalaciones, requerimientos solicitados al supervisor del contrato	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 4 días del mes de OCT. del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
DIRECTORA FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"
- b El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"
- c El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.